

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

116**MADRID NÚMERO 17****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 492 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Grzegorz Maj, don Eduard Movsesyan, don Jaroslaw Czeslaw Wiktorowicz y don Mariusz Artur Urbanzek, contra la empresa “Ideales y Sueños, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 15 de septiembre de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Jaroslaw Czeslaw Wiktorowicz y don Mariusz Artur Urbanzek, contra “Ideales y Sueños, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedentes los despidos de los demandantes, condenando a la empresa demandada a que les indemnice en la suma que se señala a continuación y al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, respectivamente, declarándose con esta fecha extinguida la relación laboral que unía a las partes litigantes:

A don Jaroslaw Czeslaw Wiktorowicz: 1.045,75 euros y 6.414,24 euros.

A don Mariusz Artur Urbanzek: 1.045,75 euros y 6.414,24 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado en la entidad “Banesto”, con el número de cuenta 2515.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, decreto que ponga fin al procedimiento o resuelva incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ideales y Sueños, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.018/12)